

DECRETO N° 2 0 1 4 TEMUCO,
VISTOS 13 AGO. 2020

1. El Decreto Alcaldicio N° 637 de fecha 13 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de elaboración financiera entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Programa de Desarrollo Territorial Indígena – PDTI"

2. La Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su

reglamento.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de realizar capacitaciones y perfeccionamientos, presentado por los usuarios del Programa de Desarrollo Territorial Indígena – PDTI, va dirigido en la programación de actividades para el año 2020 con financiamiento extrapresupuestario.

DECRETO:

1. Iníciese la ejecución de las siguientes actividades del Programa PDTI, las cuales se detallan de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Capacitación en Frutales Menores
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PDTI
Objetivo General de la Actividad	Incorporar conocimientos en agricultores del programa PDTI en manejo agronómico de frutales menores, específicamente frutilla, arándano, frambuesa, a través de una gira tecnológica con visitas prediales en la Región de la Araucanía.
Objetivo Específico de la Actividad	 Conocer el manejo respecto a variedades, establecimiento, fertilización, prevención y control de plagas y enfermedades. Conocer el manejo del riego y fertirriego. Intercambiar ideas y experiencias, permitiendo fortalecer conocimientos.
Cobertura estimada	20 Agricultores de los Programas PDTI
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo los meses de octubre a noviembre de 2020
Gasto programado	\$1.746.000 (un millón setecientos cuarenta y seis mil pesos)
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – Certificado de recepción conforme.

2.- Impútese los gastos originados por el presente

decreto, de la siguiente forma:

- \$349.200.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.001 PDTI Boyeco Norte
- \$261,900.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002 PDTI Boyeco Sur
- > \$261.900.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.003 PDTI Conoco
- > \$349.200.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.004 PDTI Cuel Tromen
- ➤ \$174.600.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.005 PDTI Kume Felen
- \$261.900.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.010 PDTI Mañio
- > \$87.300.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.012 PDTI Tromen

3.- Designese como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE YARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

Lcc/rmh

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldia
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural

ALCALDE MIGUEL BECKER ALVEAR LICALDE

